

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 089/98
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 10 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio No. 322/97, se evidencia que el Sr. Roberto Quintasi Quispe, es propietario de un lote de terreno ubicado en Zona de Ckatalla Baja de esta ciudad con Código Catastral D - 26; M - 75; L - A2.

Que, el Sr. Roberto Quintasi Quispe, dirigiéndose al H. Concejo Municipal, mediante memorial de fecha 11 de marzo de 1998, hace notar que con la aprobación del loteamiento de su colindante, ha sido afectado su terreno en una extensión de 11 m² de superficie.

Que, existiendo un terreno de 32.00 m² de superficie de forma irregular de dominio público, ubicado en frente de la propiedad del impetrante, el mismo que solicita compensación y anexión, planteando que el frente de su propiedad sólo cuenta con 5 ml en línea municipal y no así el exigido por el Reglamento Especial.

Que, previo análisis e interpretación técnica del presente trámite, la Comisión de Gestión Técnica, por Informe No. 21/98 establece que es procedente la compensación de la superficie afectada ala anexión solicitada.

Que, es requisito indispensable que un predio cuente con un frente de 6 metros lineales como mínimo como se indica en el Art. 9° del Reglamento Especial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º. Autorizar la compensación por la afectación de un terreno de 11 m² y la anexión solicitada, a título de compra - venta de 21.00 m² de superficie ambos ubicados en zona Ckatalla Baja, en favor del Sr. Roberto Quintasi Quispe.

Art. 2º El interesado deberá proceder a la cancelación del importe del terreno anexado en el Tesoro Municipal previa las mediciones y valuaciones según tabla de valores catastrales en vigencia

Art. 3º La ejecución y cumplimiento a la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MB/Carmen C.